



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza N° 436

VISTO:

Que el día 1° de Septiembre próximo se cumple el décimo aniversario del fallecimiento de la Sra. Leonor C. Viviano de Alonso, notoria educadora de la ciudad de Guernica; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1964, cuando nadie tenía en cuenta a Guernica para realizar inversiones de tipo comercial, la Sra. Leonor Viviano y su esposo apostaron al crecimiento y confiaron en la pujanza de los vecinos guerniquenses, y crearon el primer jardín de infantes de la ciudad, años antes de la instalación de un jardín de infantes de gestión estatal;

Que con la lógica del crecimiento educacional, en el año 1965 crea la Escuela Integral Gabriela Mistral, hoy Escuela Gabriela Mistral, uno de los establecimientos educativos de gestión privada más grandes de la Provincia de Buenos Aires;

Que desde 1956 hasta 1965 ejerció la docencia como maestra de grado en la Escuela N° 2 "General Manuel Belgrano" (actual EGB N° 1) y desde 1964 hasta 1988 fue docente de la asignatura Castellano en la Escuela Profesional N° 1 (actual Escuela de Educación Técnica N° 1), lo que habla de su pasión por la docencia y la educación;

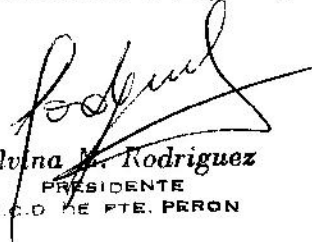
Que era conciente de la necesidad de la capacitación permanente de los docentes para mejorar la educación de niños y jóvenes, por lo que realizó cursos de perfeccionamiento con educadoras insignes como Martha Salotti y Dora Pastoriza de Etchevarne;

Que su obra creadora en cuanto a la instalación de servicios educativos no se detuvo en lo mencionado, sino que continuó con ímpetu y se plasmó en la instalación del Instituto Rosario Vera Peñalosa –primer servicio educativo de nivel secundario de Guernica-, la Escuela Martha Salotti y su postrera obra: el Jardín del Sol;

Que dejó su señera huella en cada una de las instituciones educativas por ella creada, huella que se puede percibir en el ideario educativo, en la misión educativa y en la visión de una educación superadora.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 436

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de "Leonor C. Viviano de Alonso" a la ----- actual calle 30 en toda su extensión a partir del día 1º de Septiembre de 2005.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a señalar la arteria con la ----- nueva denominación, así como a dar aviso del cambio de nombre a los organismos nacionales y provinciales con asiento en el Distrito.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.


Carina María Villanueva
SECRETARIA




Rodríguez
PRESIDENTE

Guernica, 30 de agosto de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 436 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 26 de agosto de 2005;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

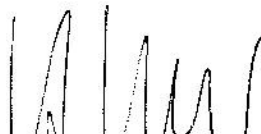
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 436.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 800-


Dr. ANDRES OSCAR TORRES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




ALFONSO AMADOR RECQUEIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón